RESPUESTA OBSERVACIONES AL ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA 025 DE 2024
FCP – ART

OBJETO: **EJECUTAR LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL SUR DEL PAIS EN LOS MUNICIPIOS DE: EL ROSARIO Y PUERTO RICO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET**.

OBSERVACION No 1
GV INGENIERIA INTEGRAL SAS
Fecha de radicación: 12-06-2024 – 12:08 pm (vía correo electrónico)

"*Cordial saludo:*

El presente con el fin de realizar las siguientes observaciones a la convocatoria de la referencia:

1. OBSERVACIONES A LA EXPERIENCIA:

En el análisis preliminar la Entidad solicita la experiencia como se enuncia a continuación en negrillas:

3.3.2. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE PARA CADA GRUPO (ANEXO No. 14) La evaluación de la experiencia se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a más tardar a la fecha de vencimiento del plazo de subsanación del informe de evaluación preliminar del proceso de selección. El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo cuatro (4) contratos o convenios terminados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme se indica a continuación:

a. Uno (1) de los contratos debe contener la ejecución de actividades de estructuración y/o elaboración y/o ajustes y/o actualización y/o complementación de estudios y diseños.
b. Mínimo uno (1) de los contratos debe corresponder a la construcción o mejoramiento o rehabilitación en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella.
c. La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE, deberá igualar o superar el 100% del presupuesto oficial estimado para cada grupo, expresado en SMMLV.
d. Cada uno de los contratos aportados para acreditar la EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE, debe tener registrado e identificado hasta el tercer nivel, al menos uno (1) de los códigos UNSPSC descritos en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
95000000	95110000	Vías	95111500	Vías de tráfico limitado
			95111600	Vías de tráfico abierto
72000000	72140000	Servicios de construcción pesada	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
			72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimento de infraestructura
81000000	81100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA EXPERIENCIA: Solicitamos se nos aclare para la experiencia exigida en el numeral a y que se enuncia a continuación:

a. Uno (1) de los contratos debe contener la ejecución de actividades de estructuración y/o elaboración y/o ajustes y/o actualización y/o complementación de estudios y diseños.

¿Si el objeto del contrato para acreditar la experiencia de estudios y diseños se realizó en un contrato cuyo objeto es obras de señalización vial u obras de medidas de seguridad vial que incorporan diseños y son actividades que permiten el mejoramiento de la infraestructura vial es tenido en cuenta, si el mismo está clasificado en los códigos por ustedes solicitados?

Solicitamos se tengan en cuenta para acreditar la experiencia exigida en el numeral a todos los objetos contractuales que tengan que ver con obras para el mejoramiento de la infraestructura vial incluidas las obras de señalización vial o implementación de medidas de seguridad vial siempre que cumplan con alguno de los códigos por ustedes estipulados."

RESPUESTA ART: En respuesta a su observación se establece lo siguiente:

El alcance para la ejecución de los dos (2) proyectos objeto de la presente convocatoria es el siguiente:

G1. "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL ROSARIO CON LA VEREDA PLAN DE CUMBITARA EL ROSARIO NARIÑO".
G2. "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO LA SULTANA - GUACAMAYAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META".

Teniendo en cuenta lo anterior, la experiencia habilitante exigida con relación a los estudios y diseños va dirigida a contratos que hayan ejecutado actividades de estructuración y/o elaboración y/o ajustes y/o actualización y/o complementación de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial.

Sin embargo, a su solicitud de incluir "***un contrato cuyo objeto es obras de señalización vial u obras de medidas de seguridad vial que incorporan diseños y son actividades que permiten el mejoramiento de la infraestructura vial es tenido en cuenta***", este solamente podría ser tenido en cuenta si dentro de las actividades de estructuración incluyen elaboración, ajuste o complementación de estudios y diseños relacionados con el objeto del presente proceso, por lo anterior, si la experiencia que se pretende acreditar corresponde a actividades de estructuración relacionadas con señalización vial u obras de medidas de seguridad vial, esta no podrá ser validada.

OBSERVACION No 2
PICO CONSTRUCCIONES SAS
Fecha de radicación: 13-06-2024 – 8:12 am y 8:14 am (vía correo electrónico)

"*Por medio de la presente solicito tenga en cuenta, para la ponderación de la experiencia regional que otorga 250 puntos, que si un oferente tiene experiencia en un solo contrato con*

*injerencia en 4 municipio PDET de la región, este podría aportarse y aspirar a la asignación de los 250 puntos***."**

"*Por medio del presente solicito los formatos en word de la convocatoria citada en referencia, toda vez que los publicados en la página de fiduprevisora están el archivo PDF no editable, lo anterior con el ánimo de facilitar la elaboración de las ofertas a presentar.*

Igualmente solicitó que los mismos sean enviados a este correo."

RESPUESTA ART: Se atienden sus observaciones en los siguientes términos:

1. Con relación a su solicitud de presentar para la experiencia regional, un (1) solo contrato que abarque 4 municipios PDET de la subregión, esta no es aceptada, ya que el numeral **2. EXPERIENCIA EN LA REGION ANEXO No 21** del Capitulo 4 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, establece que "***Se otorgará un puntaje de hasta 250 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en la subregión PDET a intervenir (los municipios PDET) pertenecientes a cada subregión, (…)***" de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	PUNTOS
Si acredita la ejecución de cuatro (4) contratos en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta.	250
Si acredita la ejecución de tres (3) contratos en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta.	150
Si acredita la ejecución de dos (2) contrato en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta.	100
Si acredita la ejecución de un (1) contrato en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta.	50
No acredita la ejecución de contrato en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta.	0

2. Esta observación fue atendida por PA-FCP.

OBSERVACION No 3
OM INGENIERIA SAS
Fecha de radicación: 13-06-2024 – 11:48 am (vía correo electrónico)

"*OBSERVACIONES:*

1. *De acuerdo al numeral 1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.*

Por tal motivo, la Agencia de Renovación del Territorio tiene la necesidad de iniciar el proceso de contratación para la ejecución de los siguientes grupos:

G1. "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL ROSARIO CON LA VEREDA PLAN DE CUMBITARA EL ROSARIO NARIÑO".
G2. "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO LA SULTANA - GUACAMAYAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META".

Y de acuerdo al aparte del documento ANÁLISIS PRELIMINAR CA 025 XXX: REGLAS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO POR GRUPOS: Los proponentes podrán presentarse a los Dos (2) grupos señalados en el presente proceso contractual, sin embargo, si el

proponente se presenta a varios grupos y obtiene el puntaje más alto en más de uno, se seguirán las siguientes reglas, en el orden indicado en el presente documento:

Se solicita aclarar si en la presente invitación únicamente se puede presentar a un grupo es decir al G1 o al G2 o se debe presentar propuesta para los dos grupos G1 Y G2.

2. *De acuerdo al numeral 3.3.2. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE PARA CADA GRUPO (ANEXO No. 14).*

Respecto al literal a:

a. Uno (1) de los contratos debe contener la ejecución de actividades de estructuración y/o elaboración y/o ajustes y/o actualización y/o complementación de estudios y diseños.

Este puede ser en estudios y diseños de cualquier tipo de obra civil (infraestructura en salud, educación, deportiva, cultural, vial, saneamiento básico, agua potable, etc..).?

Respecto al literal b:

b. Mínimo uno (1) de los contratos debe corresponder a la construcción o mejoramiento o rehabilitación en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella.

Se solicita que se aclare si los otros 3 contratos pueden ser de cualquier otro objeto sin importar si son o no de infraestructura vial?

3. *De acuerdo al numeral 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN, numeral 2. EXPERIENCIA EN LA REGIÓN ANEXO No. 21:*

2. EXPERIENCIA EN LA REGIÓN ANEXO No.21

Se otorgará un puntaje de hasta 250 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en la subregión PDET a intervenir (los municipios PDET pertenecientes a cada subregión pueden ser consultados en el siguiente link: https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/municipios-PDET), relacionados en el alcance del objeto, para lo que serán válidos los mismos contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes o podrá adicionar hasta máximo cuatro (4) contratos relacionados con ejecución de obras de infraestructura, terminados y/o liquidados, los cuales deberán cumplir con los mismos soportes documentales exigidos para la acreditación de la Experiencia habilitante, así:

Solicito que se aclare cuales son los objetos de estos contratos o se pueden adjuntar de cualquier tipo de obra civil, ya que en el requisito solicita que sean de infraestructura y si estos contratos deben cumplir con los códigos UNSPSC solicitados en la experiencia técnica habilitante.

4. *Con el fin de que haya una mayor participación de proponentes, solicito que sea permitido aportar contratos en ejecución para el factor ponderable de la Experiencia en la Región.*

5. *De conformidad con el requisito ponderable EXPERIENCIA EN LA REGIÓN Se otorgará un puntaje de hasta 250 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en la subregión PDET a intervenir. Con el fin de que haya mayor participación en el proceso, se solicita que se incluya la experiencia en cualquier municipio PDET del Territorio Colombiano o de la costa del departamento de Nariño o del Departamento del Putumayo por ser una región cercana a la de ejecución del proyecto del Grupo 1.*

6. *Se solicita que se especifique como se realizará el pago de las actas de avance, si será de conformidad con avance de obra o actas mensuales.*

7. *Definir el tiempo en el que la entidad contratante realizará, el pago de dichas actas.*

8. *Especificar todos los impuestos tasas y deducciones que se aplicaran a la ejecución del contrato tanto para una persona natural como para una persona jurídica teniendo en cuenta la zona de ejecución Mpio del Rosario.*

9. *Se solicita publicar todos los Formatos y Anexos en Word y Excel, ya que son 30 anexos para su diligenciamiento.*

10. *Se solicita ampliar la fecha de cierre hasta el 28 de junio, ya que son 30 anexos que se deben diligenciar cuidadosamente y la expedición de la garantía de seriedad que depende de la aseguradora, la cual se toma varios días para su análisis."*

RESPUESTA ART: En respuesta a sus observaciones, nos pronunciamos en los siguientes términos:

1. Con relación a su observación de si para la presente convocatoria abierta, se deben presentar a ambos grupos o solo a uno, le informamos que no es necesario presentarse a ambos grupos, por lo que los interesados, podrán presentarse al GRUPO 1 o al GRUPO 2 o a ambos grupos.

2. Con respecto a su segunda observación, la experiencia habilitante exigida para los estudios y diseños literal a) del numeral **3.3.2. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE PARA CADA GRUPO (ANEXO No. 14)** del Análisis Preliminar, va dirigida a contratos que hayan ejecutado actividades de estructuración y/o elaboración y/o ajustes y/o actualización y/o complementación de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial, ahora bien, la experiencia habilitante exigida en el literal b) del numeral **3.3.2. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE PARA CADA GRUPO (ANEXO No. 14)** del Análisis Preliminar, establece lo siguiente: "***Mínimo uno (1) de los contratos debe corresponder a la construcción o mejoramiento o rehabilitación en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella.***".

   Por lo anterior, la experiencia que los proponentes interesados deben soportar en sus propuestas para la etapa habilitante es la relacionada con infraestructura vial.

3. En atención a la observación tres (3), reiteramos lo siguiente:

   - Para obtener puntaje, los proponentes deberán diligenciar el anexo No 21.

   - Los contratos que vayan a registrar deben estar enmarcados en las subregiones PDET a intervenir. (Ver **CAPITULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, numeral **2. EXPERIENCIA EN LA REGIÓN ANEXO No. 21**)

   - En este formato se deben diligenciar hasta cuatro (4) contratos, así:

- En caso de que apliquen, podrán registrar los mismos contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes (los cuales están relacionados con el objeto del contrato).

- O en su defecto podrán adicionar hasta máximo cuatro (4) contratos relacionados con ejecución de obras de infraestructura, terminados y/o liquidados; con relación a este aparte, se aclara que se está puntuando la experiencia en región, mas no el objeto del contrato, por lo anterior, en caso de adicionar contratos, estos podrán ser de infraestructura vial, educativa, comunitaria y salud, además en caso de optar por esta opción los proponentes deberán allegar y cumplir con todo lo establecido en los numerales **3.3.2.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, 3.3.2.2 DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** y **3.3.2.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del Análisis Preliminar.

4. Con relación a su solicitud de aportar contratos en ejecución para el factor ponderable de la experiencia en región, esta no es aceptada.

5. En lo relacionado a su solicitud de incluir la experiencia en cualquier municipio PDET del territorio colombiano o de la costa del departamento de Nariño o del Departamento del Putumayo, no es aceptada, toda vez que la experiencia regional es un criterio ponderable mas no habilitante, por tal razón, no cumplirlo, no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la propuesta. La finalidad del requisito de ser en los municipios de la subregión PDET a intervenir, es garantizar que el futuro contratista conozca la región de ejecución del contrato, así como las condiciones sociales propias en la zona, para la correcta ejecución del proyecto.

6. En lo relacionado a si la forma de pago es mediante actas parciales o mensuales, informamos que según el numeral **2.5.1. FORMA DE PAGO, ETAPA II DE EJECUCIÓN DE OBRA numeral 2.** del Análisis Preliminar, establece que se pagará hasta el 90% del valor aprobado en la etapa I para la ejecución de obra, mediante ACTAS PARCIALES, lo que establece que no necesariamente significa que estas actas se presenten de manera mensual.

7. En lo referente al tiempo en que la Entidad contratante se demore en realizar los pagos, se establece que los tiempos de facturación se establecieron en consideración a los procedimientos internos del PA-FCP, así mismo los plazos de pago de los respectivos cobros se encuentran establecidos en el manual operativo del FCP, y en todo caso estos solo se pueden contabilizar una vez se radiquen correctamente todos los soportes de pago, relacionados en el numeral **2.5.1. FORMA DE PAGO** para las etapas I y II.

8. Con relación a la observación de impuestos tasas y deducciones, informamos que el contratista que resulte ganador del(os) grupo(s) objeto de la presente convocatoria, deberá cubrir con todos los impuestos y gravámenes de acuerdo con su carácter tributario.

3. Esta observación fue atendida por PA-FCP.

9. Atendiendo su solicitud de ampliación de la entrega de propuestas para el 28 de junio de 2024, se acoge su solicitud parcialmente y se determina como fecha el 27 de junio de 2024 a la misma hora prevista.

OBSERVACION No 4
MARTHA DELGADO
Fecha de radicación: 13-06-2024 – 2:29 Pm (vía correo electrónico)

"*1. Se solicita de la manera más cordial aclarar la meta o longitud del proyecto a intervenir*

2. Para la EXPERIENCIA EN LA REGIÓN, que documentos se deben presentar, para poder obtener los puntos"

RESPUESTA ART: En respuesta a sus observaciones, nos pronunciamos en los siguientes términos:

1. En atención a su observación relacionada con la meta de los proyectos a intervenir, a continuación, se describe el alcance de estos.

   - Para el proyecto en el municipio de El Rosario (Nariño), la intervención consiste en la construcción de un tramo de pavimento rígido en una longitud de 700 metros, iniciando en la abscisa K7+667 y finalizando en la abscisa K8+367, acompañado de la construcción de 3 box coulvert, 3 alcantarillas y un muro de contención de 11 metros de longitud.

   - Para el proyecto en el municipio de Puerto Rico (Meta), la intervención consiste en la construcción de un tramo en pavimento rígido en una longitud de 370 metros, iniciando en la abscisa K4+560 y finalizando en la abscisa K4+930, acompañado de la construcción de 4 alcantarillas.

2. Para la observación relacionada con la EXPERIENCIA EN REGION, se reitera la siguiente información:

   - Los contratos que vayan a registrar deben estar enmarcados en las subregiones PDET a intervenir. (Ver **CAPITULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, numeral **2. EXPERIENCIA EN LA REGIÓN ANEXO No. 21**)

   - En este formato se deben diligenciar hasta cuatro (4) contratos, así:

     - En caso de que apliquen, podrán registrar los mismos contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes (los cuales están relacionados con el objeto del contrato).

     - O en su defecto podrán adicionar hasta máximo cuatro (4) contratos relacionados con ejecución de obras de infraestructura, terminados y/o liquidados; en caso de adicionar contratos, estos podrán ser de infraestructura vial, educativa, comunitaria y salud, además en caso de optar

por esta opción los proponentes deberán allegar y cumplir con todo lo establecido en los numerales **3.3.2.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, 3.3.2.2 DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** y **3.3.2.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del Análisis Preliminar.

OBSERVACION No 5
JORGE ANDRES DE LA CRUZ LÓPEZ
Fecha de radicación: 13-06-2024 – 3:24 Pm (vía correo electrónico)

"*Con respecto al puntaje por experiencia, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en la subregión PDET a intervenir (los municipios PDET pertenecientes a cada subregión pueden ser consultados en el siguiente link: https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-laentidad/municipios-PDET),*

Una vez consultado el link, se tiene que para el departamento de Nariño se encuentran localizados los municipios de la subregion de Pacifico sur, Sanquianga, Telembí y piedemonte costero, pero dentro de este mapa, no se encuentran los municipio de la zona de La Cordillera, que es la zona en donde se va a ejecutar el proyecto (cumbitara, Rosario, Leiva, policarpa, Taminango), por lo cual se solicita de la manera mas cordial se me aclare cómo se va a otorgar el puntaje por "EXPERIENCIA EN LA REGIÒN"?, o si seria valido la presentaciòn de contratos ejecutados en la subregion del departamento a intervenir que para este caso seria la zona de la subregiòn de la CORDILLERA, y de esta manera poder obtener el puntaje por experiencia

PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE Departamentos: 1 Municipios: 11	NARIÑO Municipios: 11	BARBACOAS EL CHARCO LA TOLA MAGÜÍ MOSQUERA OLAYA HERRERA FRANCISCO PIZARRO RICAURTE ROBERTO PAYÁN SANTA BÁRBARA SAN ANDRÉS DE TUMACO*

Concepto	Puntaje máximo
Factor económico	200
Experiencia regional	250
Experiencia específica del proponente	400
Apoyo a la mano de obra regional	50
Apoyo a la industria nacional	100
Total	1.000

(…)"

RESPUESTA ART: En respuesta a su observación, le informamos que la Subregión a intervenir para el caso del GRUPO 1, NO es la subregión de PACIFICO Y FRONTERA NARIÑENSE, sino la subregión de ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA, tal y como se establece en el Análisis Preliminar numeral **2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL** y en el **CAPITIULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, numeral **1. FACTOR ECONOMICO**

ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA Departamentos: 3 Municipios: 24	CAUCA Municipios: 17	ARGELIA
		BALBOA
		BUENOS AIRES
		CAJIBÍO
		CALDONO
		CALOTO
		CORINTO
		EL TAMBO
		JAMBALÓ
		MERCADERES
		MIRANDA
		MORALES
		PATÍA
		PIENDAMÓ
		SANTANDER DE QUILICHAO
		SUÁREZ
		TORIBÍO
	NARIÑO Municipios: 5	CUMBITARA
		EL ROSARIO
		LEIVA
		LOS ANDES
		POLICARPA
	VALLE DEL CAUCA Municipios: 2	FLORIDA
		PRADERA

OBSERVACION No 6
PAULO ROLANDO ZAMBRANO RODRIGUEZ
Fecha de radicación: 13-06-2024 – 5:09 Pm (vía correo electrónico)

"*Buenas tardes*

OBJETO: "EJECUTAR LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL SUR DEL PAIS EN LOS MUNICIPIOS DE: EL ROSARIO Y PUERTO RICO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET".

G1. "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL ROSARIO CON LA VEREDA PLAN DE CUMBITARA EL ROSARIO NARIÑO"

Reciban un cordial saludo, Por medio de la presente solicitamos muy amablemente se especifique cual es la longitud a intervenir en el proyecto, de igual manera se especifiquen cuáles son las actividades de obra que se van a ejecutar.

En lo correspondiente al numeral "3.3.2. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE PARA CADA GRUPO, en su literal "a. Uno (1) de los contratos debe contener la ejecución de actividades de estructuración y/o elaboración y/o ajustes y/o actualización y/o complementación de estudios y diseños." Por lo cual solicito amablemente a la entidad se realice la aclaración en lo correspondiente a que tipo de Infraestructura hace referencia. "

RESPUESTA ART: En respuesta a sus observaciones, nos pronunciamos en los siguientes términos:

1. En atención a su observación relacionada con la meta de los proyectos a intervenir, a continuación, se describe el alcance de estos.

    - Para el proyecto en el municipio de El Rosario (Nariño), la intervención consiste en la construcción de un tramo de pavimento rígido en una longitud de 700 metros, iniciando en la abscisa K7+667 y finalizando en la

abscisa K8+367, acompañado de la construcción de 3 box coulvert, 3 alcantarillas y un muro de contención de 11 metros de longitud.

- Para el proyecto en el municipio de Puerto Rico (Meta), la intervención consiste en la construcción de un tramo en pavimento rígido en una longitud de 370 metros, iniciando en la abscisa K4+560 y finalizando en la abscisa K4+930, acompañado de la construcción de 4 alcantarillas.

2. Con relación a su segunda observación, la experiencia habilitante exigida con relación a los estudios y diseños va dirigida a contratos que hayan ejecutado actividades de estructuración y/o elaboración y/o ajustes y/o actualización y/o complementación de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial.

OBSERVACION No 7
PROYECTO INFRAESTRUCTURA
Fecha de radicación: 14-06-2024 – 6:37 Pm (vía correo electrónico)

"*Cordial saludo*

Se solicita comedidamente aclarar si el ítem VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS es válido para acreditar la experiencia requerida en el parágrafo a del numeral 3.3.2. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE PARA CADA GRUPO (ANEXO No. 14) en el proceso de contratación en referencia. "

RESPUESTA ART: En respuesta a su observación, le informamos que de acuerdo con el numeral **3.3.2. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE PARA CADA GRUPO (ANEXO No. 14)**, literal a., establece lo siguiente: "Uno (1) de los contratos debe contener la ejecución de actividades de estructuración y/o elaboración y/o ajustes y/o actualización y/o complementación de estudios y diseños. ", por lo que, las actividades de revisión y/o verificación, no serán validadas por el comité de evaluación.

OBSERVACION No 8
PROYECTO INGENIERIA
Fecha de radicación: 17-06-2024 – 9:13 am (vía correo electrónico)

"*Cordial saludo*

Se solicita comedidamente aclarar si para la validez de la experiencia técnica habilitante serán válidos contratos de cualquier tipo de infraestructura, únicamente requiriendo que estén clasificados en uno de los códigos UNSPSC mencionados en el análisis preliminar. Esto teniendo en cuenta que no se menciona que los todos los contratos reportados deban corresponder a infraestructura vial. "

RESPUESTA ART: No es aceptada su solicitud, lo anterior debido a que la experiencia técnica habilitante, va relacionada directamente con la experiencia especifica de acuerdo al objeto de los proyectos de la presente convocatoria abierta y como tal los requisitos para esta, van relacionados a contratos terminados y/o liquidados de infraestructura vial, tal y como está definido en el numeral **3.3.2. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE PARA CADA GRUPO (ANEXO No. 14)**, literales a., b., c. y d., los cuales se relacionan a continuación:

a. Uno (1) de los contratos debe contener la ejecución de actividades de estructuración y/o elaboración y/o ajustes y/o actualización y/o complementación de estudios y diseños.
b. Mínimo uno (1) de los contratos debe corresponder a la construcción o mejoramiento o rehabilitación en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella.
c. La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE, deberá igualar o superar el 100% del presupuesto oficial estimado para cada grupo, expresado en SMMLV.
d. Cada uno de los contratos aportados para acreditar la EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE, debe tener registrado e identificado hasta.

SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
95000000	95110000	Vías	95111500	Vías de tráfico limitado
			95111600	Vías de tráfico abierto
72000000	72140000	Servicios de construcción pesada	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
			72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimento de infraestructura
81000000	81100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Se firma a los diez y ocho (18) días del mes de junio de 2024.

ADRIANA MARCELA ESPITIA GÓMEZ
Técnico
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

EDWIN MAURICIO VIVAS CORREDOR
Técnico
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

YESICA ALEJANDRA RINCON CHAMORRO
Financiera
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

DANIEL FELIPE ORTEGA RENGIFO
Jurídico
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES JURÍDICAS DEL ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 025 DE 2024

1.

OBSERVANTE:	**OM INGENIERÍA S.A.S.**
FECHA DE PRESENTACIÓN	**13/06/2024**
HORA DE PRESENTACIÓN	**8:20 AM**

Observación:

"El suscrito, actuando en calidad de representante legal de OM INGENIERÍA S.A.S, firma contratista dedicada a ejecutar obras públicas, en atención a los términos de referencia, publicado por su Entidad, se presentan las siguientes

OBSERVACIONES:

9. Se solicita publicar todos los Formatos y Anexos en Word y Excel, ya que son 30 anexos para su diligenciamiento."

Respuesta:

El CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, se permite señalar que los formatos publicados con la Convocatoria Abierta No. 025 de 2024 se pueden editar para su diligenciamiento por medio de herramientas informáticas de conversión de formatos, razón por la cual no se acoge la solicitud.

2.

OBSERVANTE:	**PICO CONSTRUCCIONES S.A.S.**
FECHA DE PRESENTACIÓN	**12/06/2024**
HORA DE PRESENTACIÓN	**8:49 PM**

Observación:

Por medio del presente solicito los formatos en word de la convocatoria citada en referencia, toda vez que los publicados en la página de fiduprevisora están el archivo PDF no editable, lo anterior con el ánimo de facilitar la elaboración de las ofertas a presentar.
Igualmente solicitó que los mismos sean enviados a este correo.

Respuesta:

El CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, se permite señalar que los formatos publicados con la Convocatoria Abierta No. 025 de 2024 se pueden editar para su diligenciamiento por medio de herramientas informáticas de conversión de formatos, razón por la cual no se acoge la solicitud.